

CIRCULAR No. 018-2021

DE: Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
PARA: Supervisores y Contratistas de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
ASUNTO: Condiciones de radicación de cuentas de Cobro y cargue de cuentas al SECOP II- vigencia 2021
FECHA: Noviembre 30 del 2021

En virtud de garantizar un eficiente y adecuado cierre financiero de la vigencia fiscal 2021, se hace necesario establecer que los contratistas tienen plazo para radicar sus cuentas hasta el día 13 de diciembre del 2021, enviando sin excepción los RAS junto con el pago de seguridad social a la funcionaria Tulia Esperanza Castillo.

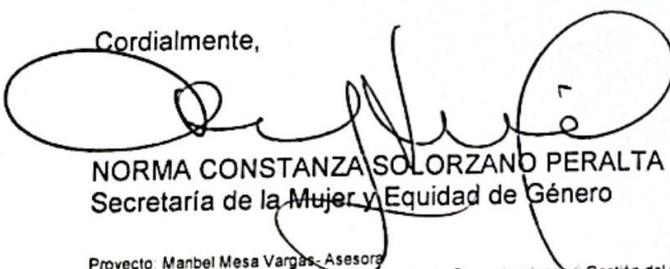
Ahora bien, es de resaltar que es Requisito y de carácter obligatorio adjuntar el pantallazo que evidencie el cargue de la totalidad de cuentas de vigencia 2021, en la plataforma del SECOP II a fin de dar trámite al pago de la última cuenta.

Adicionalmente deben tener en cuenta que las cuentas se deben radicar en la de manera consecutiva, una vez se haya hecho efectivo el pago de la anterior. Esto debido a que el SUPERVISA ELECTRONICO registra automáticamente los pagos. En consecuencia de lo anterior, no se podrán radicar cuentas simultáneamente.

Así mismo, si algún contratista tiene cuentas atrasadas por radicar debe empezar el trámite de manera **INMEDIATA** a fin de garantizar que el día 13 de diciembre del año en curso pueda radicar la última cuenta.

Finalmente, los supervisores deberán verificar que los contratistas den cumplimiento a lo establecido. En el Decreto 1990 del 2016, por medio del cual se modifica el artículo 3.2.1.5., se adicionan artículos al Título 3 de la Parte 2 del Libro 3 y se sustituyen los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.2, 3.2.2.3 del Decreto 780 del 2016, Único reglamento del sector salud, en relación con las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales respectivamente.

Cordialmente,


NORMA CONSTANZA SOLORZANO PERALTA
Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

Proyecto: Maribel Mesa Vargas- Asesora
Revisó: Vilma Amparo López Herrera- Gerente de Comunicaciones y Gestión del Conocimiento



Gobernación de
Cundinamarca



Av. Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Gobernación de Cundinamarca
Torre Central piso 3 Despacho de Alcaldes
Código Postal. 111321 – Teléfono: 749 0000
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co